

4420  
DECRETO N° \_\_\_\_\_ /

TEMUCO,

28 NOV. 2019

VISTOS:

- 1.- Las normas contenidas en el decreto Ley N° 3.063 de 1979, sobre rentas municipales
- 2.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- 3.- La Ordenanza Municipal N° 003 de fecha 27 de Agosto del 2018, sobre comercio estacionado y ambulante en bienes nacionales de uso público.

**CONSIDERANDO:**

- 1.- La necesidad de regular, ordenar y fiscalizar la actividad comercial de los vendedores ambulantes estacionados en bienes nacionales y de uso público de la Comuna de Temuco.
- 2- **Artículo N° 22 Letra m) El no ejercicio de la actividad comercial, por mas de diez días, salvo que se cuente con autorización municipal. (que en esta circunstancia no fue solicitada).**

3.- Fotocopia Permiso Municipal

4.- Asistencia Asignatarios de Pagodas de Bulnes

**DECRETO:**

1.- Cadúquese el permiso municipal al siguiente comerciante ambulante estacionado por no efectuar actividad comercial por más de diez días consecutivos, sin previo aviso a la Municipalidad.

N°	NOMBRE	RUT	ROL	UBICACION
1	Martínez Salinas Sergio Ramón		355-411	Pagoda N° 16 de calle Bulnes.

2.- El Departamento de Rentas y Patentes, perteneciente a la Dirección de Administración y Finanzas, procederá a eliminar al contribuyente ante mencionado.

4.- A los Inspectores pertenecientes a la Dirección de Seguridad Ciudadana, les corresponderá la inspección del cumplimiento de las normas presentes en la Ordenanza Municipal N° 003 y fiscalizar la actividad económica que se ejerza en dicha ubicación.

**ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE**



**MIGUEL BECKER ALVEAR**  
**ALCALDE**



**JUAN ARANEDA NAVARRO**  
**SECRETARIO MUNICIPAL**

KKP/MFB/RRR/GO.

**DISTRIBUCIÓN:**

- Dirección Adm. Y Finanzas
- Rentas Municipales
- Tesorería Municipal
- Dirección Desarrollo Comunitario
- Departamento Desarrollo Económico
- Oficina de Partes